

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

105

Gestión 2015 - 2018

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 157 - 2017-GM/MDCH

Visto:

El escrito de fecha 10 de Abril del 2017, presentado por la servidora Corina Choquecahuana Valenzuela, y;

Considerando:

Que, conforme al CITT Nº A-406-00022457-17, otorgado por ESSALUD, en fecha 27 de Abril del 2017, a la servidora Corina Choquecahuana Valenzuela, trabajadora de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; quien se encuentra con descanso medico por incapacidad temporal para el trabajo por maternidad a partir del 17/04/2017 hasta el 23/07/2017, haciendo un total de noventa (98) días los que serán subsidiados por ESSALUD;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2011-TR, que reglamenta la Ley Nº 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre y pos natal, en el artículo 2º del Descanso por maternidad, determina que es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa (90) días naturales de descanso distribuido en un periodo de cuarenta y cinco (45) días naturales de descanso pre natal y un periodo de cuarenta y cinco (45) días naturales de descanso pos natal;

Que, asimismo, mediante Ley 30367 Ley que Protege a la Madre Trabajadora contra el Despido Arbitrario y Prolonga su Periodo de Descanso, que modifica el Artículo de la Ley 26644 señala (...) es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho en uso de sus facultades conferidas por mediante Resolución de Alcaldía Nº 003-2017-MDCH/C.A, así como por la Ley en los Sistemas de Personal.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

109

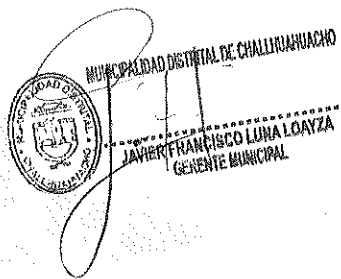
Gestión 2015 - 2018

Se Resuelve:

Artículo Primero .- OTORGAR en vía de regularización la Licencia por gravidez a favor de la servidora **Corina Choquecahuana Vlenzuela**, trabajadora de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a partir del del 17/04/2017 hasta el 23/07/2017, siendo noventa (98) días, que serán subsidiados por ESSALUD de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos administrativos pertinentes para su atención y fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese,



JMAH/AGM
Persona.
Archivo.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*